

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 045-2021-EPS SEDALORETO S.A.-GG

Iquitos, 24 de marzo del 2021.

VISTO:

El Informe N° 046-2020-EPS SEDALORETO S.A.-GO; de fecha 02 de marzo del 2021, mediante el cual la Gerencia de Operaciones solicita la aprobación del "**Programa de Limpieza y Desinfección de Unidades de Tratamiento, Filtración Reservorios Apoyados y Elevados Periodo 2021**", para la localidad de Iquitos, correspondiente al Plan de Inversiones 2021;

CONSIDERANDO:



Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena y los Municipalidades Distritales de Punchana, San Juan y Belén, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2019, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017.



Que, el Decreto Legislativo N° 1440, que aprueba del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establecen el marco normativo general para el proceso presupuestario.



Que, la Resolución de Gerencia General N° 188-2020-EPS SEDALORETO S.A.-GG, de fecha 15/dic/2020, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la EPS SEDALORETO S.A., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;

Que, el Programa de Limpieza y Desinfección de Unidades de Tratamiento, Filtración Reservorios Apoyados y Elevados de la Sede Iquitos, establece, concordante con la normatividad general, lineamientos técnicos y procedimientos que garanticen la calidad del agua y el cumplimiento de los parámetros establecidos por los organismos supervisores y fiscalizadores, reduciendo con ello infracciones y aplicación de medidas correctivas;

Que, el Departamento de Presupuesto y Medición de Desempeño, mediante Informe N° 116-2020-EPS SEDALORETO S.A.-GPEP-DPMD, ha emitido Certificación Presupuestal procedente;

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo y Presupuesto, Gerente de Administración y Finanzas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el "**Programa de Limpieza y Desinfección de Unidades de Tratamiento, Filtración Reservorios Apoyados y Elevados Periodo 2021**", para la localidad de Iquitos, correspondiente al Plan de Inversiones 2021, con un Presupuesto de S/ 81,302.00



(Ochenta y Un Mil Trecientos Dos y 00/100 Soles); contenido en doce (12) folios anexos, según propuesta alcanzada por la Gerencia de Operaciones, de acuerdo a la siguiente estructura programática:



Función:	18	Saneamiento	S/ 81,302.00
Programa:	040	Saneamiento	S/ 81,302.00
Sub programa:	0088	Saneamiento	S/ 81,302.00
Actividad:	500177	Servicio de Agua Potable y Alcantarillado	S/ 81,302.00

2	Gastos Presupuestarios	S/ 81,302.00
2.3	Bienes y Servicios	S/ 81,302.00
2.3.2	Contratación de Servicios	S/ 81,302.00
2.3.2.4	Servic. De Acondic. y Reparac.	S/ 81,302.00
2.3.2.4.1	Servic. De Acondic. y Reparac.	S/ 81,302.00
2.3.2.4.1.1	De edificios, Oficinas y Estructuras	S/ 81,302.00



ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Operaciones el cumplimiento y supervisión del Programa que se aprueba por la presente.

ARTICULO TERCERO.- Disponer al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica que, proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS SEDALORETO S.A. para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO QUINTO.- Disponer al Jefe de la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social que, proceda a publicar la presente resolución en el Periódico Mural de Transparencia de la EPS SEDALORETO S.A.




LIC. JOSE LUIS GARCIA CARDICH
 Gerente General - P.P.R.
 EPS SEDALORETO S.A.